

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Junio 24 de 2022 al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que tuvo por no contestada la reforma de la demanda.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 16 de junio de 2022, para que se tenga por contestada la reforma de la demanda por KUEHNE + NAGEL S.A.S..

Indica el apoderado dentro de termino allego escrito de contestación de la reforma de la demanda, adjuntando copia del correo electrónico enviado al correo electrónico del despacho j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Observa el despacho que le asiste razón al recurrente por cuanto verificada la documental allegada, la demandada KUEHNE + NAGEL S.A.S. aporoto dentro de termino escrito de contestación de reforma de la demanda, la cual por error involuntario no se había anexado al expediente.

Por lo anterior se repone parcialmente el auto de fecha 16 de junio de 2022, para en su lugar TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por la demandada KUEHNE + NAGEL S.A.S., el resto del auto se mantiene incólume.

Se acepta la renuncia del DR HERNÁN MAURICIO HUEJE como apoderado de las demandadas KUEHNE + NAGEL SAS y LEGRAND COLOMBIA S.A.

Se reconoce personería para actuar a la DRA LEIDY KATHERINE GUERRERO BUITRAGO como apoderada de las demandadas KUEHNE + NAGEL SAS y LEGRAND COLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy Agosto 10 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 128 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd9293236cd58f3803f5b05bc2a814a937b1d9e9e4afc36f1907c405a739c78**

Documento generado en 09/08/2022 01:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>